ANEXO N.º 1

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL VALLE DEL CAUCA

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA."

SANTIAGO DE CALI, FEBRERO DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 3
1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS 3
1.1.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) 4
1.1.2. PIB INFORMACIÓN III TRIMESTRE 2024 6
1.1.3. INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE) 7
1.1.4. IPC 8
1.1.5. TRM 8
1.1.6. DESEMPLEO 9
1.1.7. SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE 10
2. ANÁLISIS DEL SECTOR 10
3. ASPECTOS TÉCNICOS 12
3.1. ALCANCE DEL OBJETO: 12
3.2. APORTES ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2.1. DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.2.2. DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR 14
5. ASPECTOS REGULATORIOS 14
6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 18
6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA 19
6.1.1. INFORMACIÓN MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO PARA LA DEMANDA DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA. 20
6.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES 22
6.2.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO EN LA CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES 23
7. ANÁLISIS DE LA OFERTA 26
8. VALOR DEL CONVENIO 29
9. PLAZO DEL CONVENIO 29
10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 29
11. CONCLUSIONES 30

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015)

El presente análisis está basado conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad contemplados en el Título II, Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80/93, Ley 1474 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión pública".

Así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 "*establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública*"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector establecida por Colombia Compra Eficiente, el Departamento del Valle del Cauca realiza el presente análisis del sector, dentro de los estudios previos requeridos para adelantar el Proceso No. 1.360.17.17, que tiene por objeto: **" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA".**

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Para la contratación, se analizarán los aspectos más importantes a nivel macroeconómico y sectorial de la economía colombiana. El estudio incluye un análisis coyuntural y de las perspectivas de corto plazo del entorno macroeconómico y del sector al cual pertenecen los servicios objeto de contratación, el cual en el presente proceso sería el sector de servicios.

1.1. Aspectos Económicos

Para la presente contratación, se precisa que los bienes y/o servicios a adquirir pertenecen al sector terciario o sector servicios. De acuerdo con el Departamento Administrativo

Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

1.1.1. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Para el presente estudio del sector, se analizó como fuente secundaria, la Encuesta de servicios del DANE del mes octubre de 2024, que se encuentra publicada en la página del DANE, presenta el comportamiento del sector servicios, que hace parte de objeto del presente Estudio del sector.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2024p / octubre 2023)

En octubre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2023.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,5	23,7	0,1	0,7
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	13,9	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	5,4	0,2	0,5
J	División 58	Actividades de edición	4,2	4,7	2,2	1,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,6	13,2	2,6	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,5	5,2	0,0	0,7
J	División 61	Telecomunicaciones	3,2	3,9	0,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,2	2,8	1,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,8	0,4	-3,7	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,4	22,2	-0,1	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	4,9	4,8	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,2	5,2	0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,5	6,5	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center	19,4	18,5	0,0	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	6,3	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	12,1	0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	9,3	0,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	10,0	-1,5	1,7

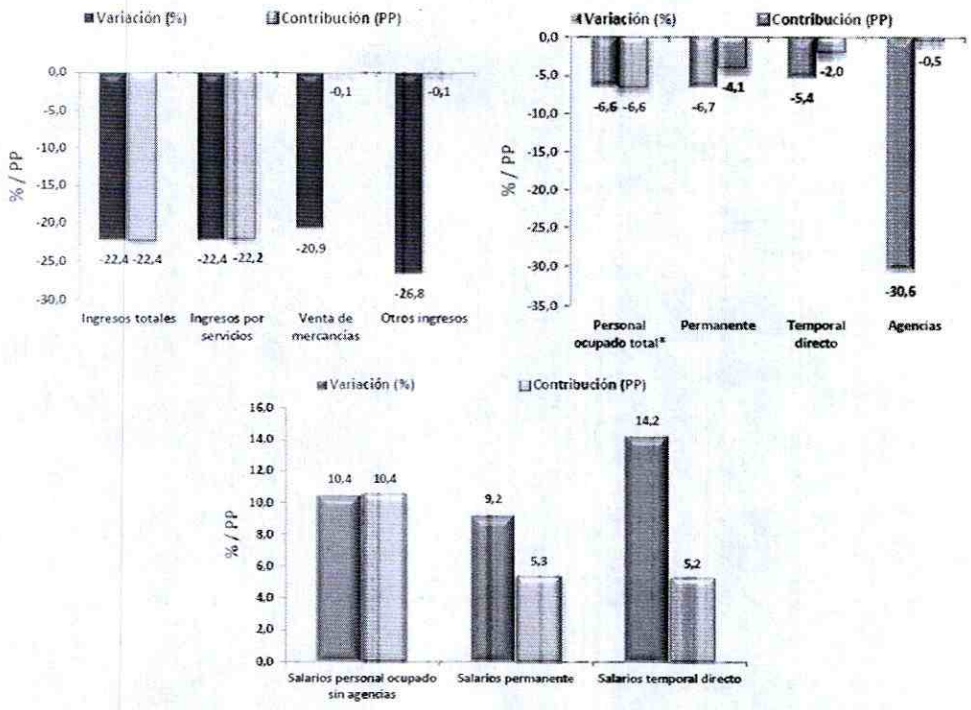
Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional

Actividades profesionales científicas y técnicas
Variación anual: octubre 2024p / octubre 2023

En octubre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 22,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades profesionales científicas y técnicas - Total nacional Octubre 2024p



Fuente: DANE, EMS

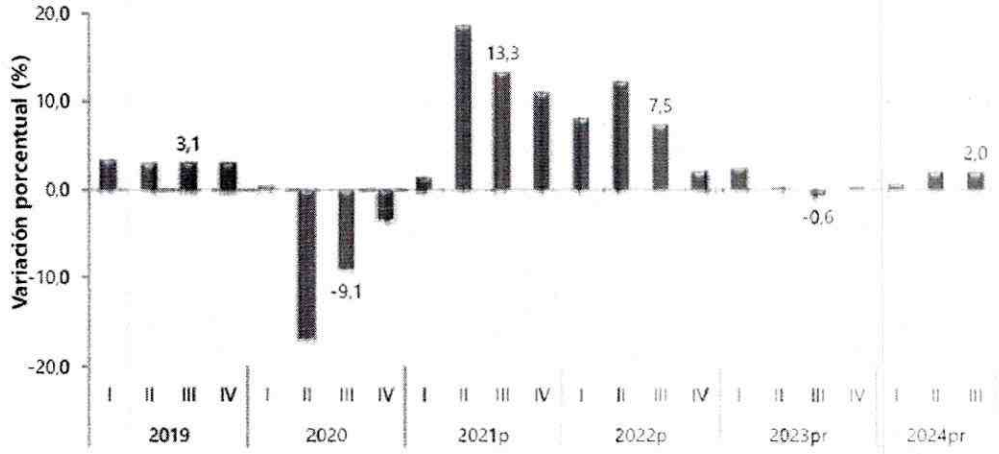
En comparación con el mismo mes de 2023, en octubre de 2024 los ingresos totales presentaron una disminución de 22,4%, que se explica por una variación negativa de 22,4% en los ingresos por servicios, de 26,8% en otros ingresos operacionales y de 20,9% en la venta de mercancías.

En octubre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,6%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por una disminución de 6,7% en el personal permanente, de 5,4% en el personal temporal directo y de 30,6% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que los salarios en octubre de 2024 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con octubre de 2023, que se explica por el incremento de 9,2% en los salarios del personal permanente y de 14,2% en los salarios del personal temporal directo.

1.1.2. PIB Información III trimestre 2024

Producto Interno Bruto (PIB) - Tasa de crecimiento anual en volumen1 - 2019-I / 2024pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

En el tercer trimestre de 2024pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante lo corrido de 2024pr, el PIB presenta un crecimiento de 1,6%, respecto al mismo periodo del año anterior.}

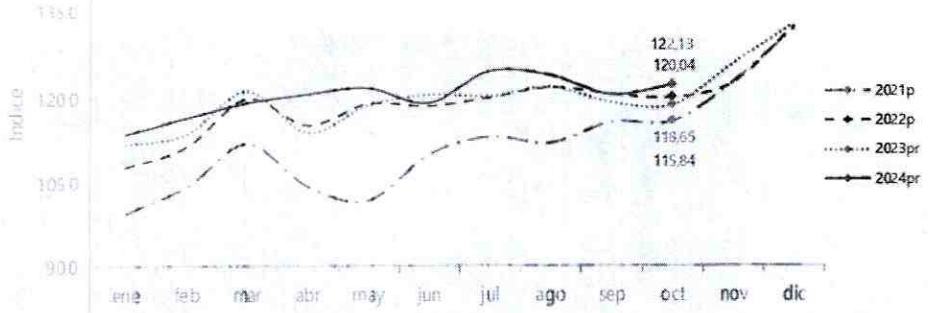
En el tercer trimestre de 2024pr, el PIB en su serie original crece 2,0% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del valor agregado del tercer trimestre de 2024pr es agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que crece 10,7% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

1.1.3. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Octubre de 2024pr - Comportamiento anual

Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015) Serie original 2021p - 2024pr (octubre)



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

1.1.4. IPC

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,47	0,27	8,78	4,72	10,15	5,20

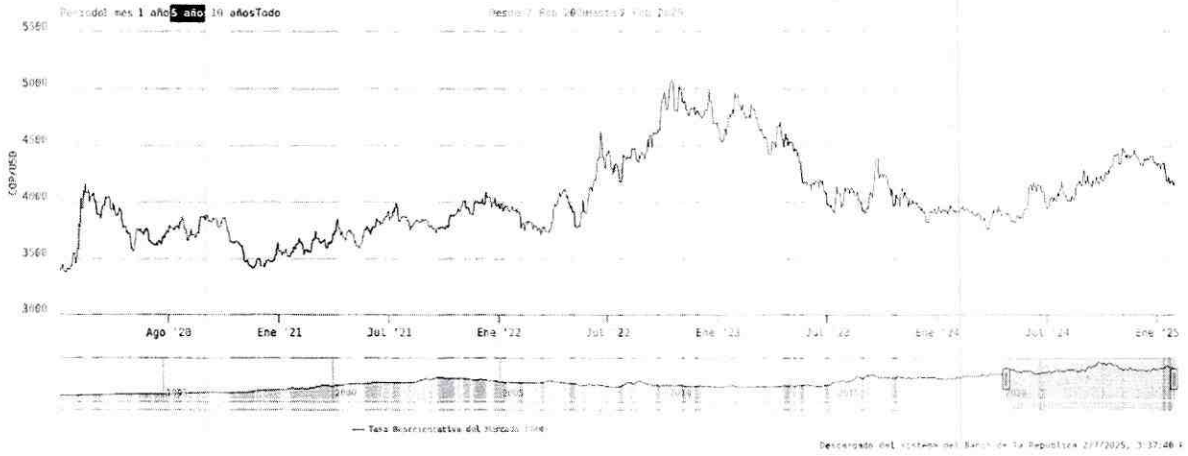
Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,27%, la variación año corrido
fue 4,72% y la anual 5,20%.

En noviembre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,20%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 10,15%.

1.1.5. TRM

A continuación, se relaciona la información del comportamiento de la TRM de los últimos cinco (5) anos:



1.1.6. Desempleo

Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Noviembre 2023	Noviembre 2024
TGP	64,1	63,7	67,3	66,7
TO	58,3	58,5	61,4	61,4
TD	9,0	8,2*	8,7	8,0
TS	8,1	7,5	7,9	7,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE. GEIH.

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total nacional fue de 8,2%, en comparación con el mismo mes del año anterior, la cual fue de 9,0% (variación estadísticamente significativa). Por su parte, para las 13 ciudades y áreas metropolitanas, en el decimoprimer mes de 2024, la tasa de desocupación fue del 8,0%, 0,7 p.p. por debajo de noviembre de 2023, cuando fue del 8,7%.

La tasa de desocupación de las mujeres, para el total nacional en noviembre de 2024 fue del 10,3%, mientras que para los hombres fue del 6,5% (variación estadísticamente significativa), con una brecha de género de 3,8 puntos porcentuales (p.p.).

En el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2024, la tasa de desocupación a nivel nacional fue del 8,8%. La tasa global de participación fue del 63,7% y la tasa de ocupación fue del 58,1%.

Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana fue la rama de actividad económica que más aportó a la variación de la población ocupada en noviembre de 2024, con 0,8 p.p.

1.1.7. Salario mínimo mensual legal vigente

El incremento se fijó en 9.53% y el salario mínimo legal vigente en Colombia pasará de $1.300.000 a $1.423.500 sin auxilio de transporte y este quedó establecido por un valor de $200.000.

Salario mínimo en Colombia por año						
Año	Salario diario ($)	Salario mensual ($)	Variación % anual **	Inflación anual	Auxilio de transporte ($)	Salario + auxilio en COP
2020	$29 260	$877 803	6 %	1,61 %	$ 102.854,00	$ 980.657,00
2021	$30 284	$908 526	3,5 %	3,47 %	$ 106.454,00	$ 1.014.980,00
2022	$33 333	$1 000 000	10,07 %	12,53 %	$ 117.172,00	$ 1.117.172,00
2023	$38 666	$1 160 00016	16 %16	13.12%	$ 140.606,00	$ 1.300.606,00
2024	$43 333	$1 300 000	12,07 %	12,53 %	$ 162.000,00	$ 1.462.000,00
2025	$46 800	$1 423 500	9,54 %	5,2 %	$ 200.000,00	$ 1.623.500,00

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector analiza el sector de infraestructura vial en el Valle del Cauca, con el objetivo de comprender su contexto actual, identificar los principales desafíos y oportunidades, y proponer estrategias para aunar esfuerzos técnicos y económicos que permitan mejorar las condiciones de transitabilidad, preservación y atención de emergencias en las vías del departamento.

a) Descripción del Sector

El sector de infraestructura vial en el Valle del Cauca comprende las actividades relacionadas con la construcción, mantenimiento, rehabilitación y operación de la red vial departamental, la cual cuenta con una extensión aproximada de 12.000 kilómetros. Esta red vial es fundamental para el desarrollo económico y social del departamento, ya que conecta las diferentes regiones y facilita el transporte de personas, bienes y servicios.

Los principales actores que influyen en el sector infraestructura vial en el Valle del Cauca son:

- Gobierno Nacional: El Ministerio de Transporte es la entidad responsable de definir las políticas públicas y asignar recursos para la construcción, mantenimiento y

rehabilitación de la red vial nacional.

- Gobernación del Valle del Cauca: La Secretaría de Infraestructura es la entidad responsable de la gestión de la red vial departamental, incluyendo la ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación, así como la atención de emergencias viales.
- Municipios: Los municipios tienen la responsabilidad de gestionar la red vial municipal, que comprende las vías urbanas y rurales que no hacen parte de la red vial nacional o departamental.
- Sector Privado: Las empresas privadas participan en el sector a través de la ejecución de proyectos de infraestructura vial bajo la modalidad de contratación pública o alianzas público-privadas (APP).

b) Situación Actual del Sector

El estado actual del sector de infraestructura vial en el Valle del Cauca presenta los siguientes desafíos:

- Deterioro de la red vial: Un porcentaje significativo de la red vial se encuentra en estado de regular a malo, lo que genera problemas de transitabilidad, seguridad vial y aumento de los costos de operación vehicular.
- Insuficiente inversión en infraestructura vial: La inversión en infraestructura vial ha sido insuficiente en los últimos años para atender las necesidades de mantenimiento, rehabilitación y construcción de nuevas vías.
- Debilidad institucional: Las entidades responsables de la gestión vial presentan debilidades en su capacidad técnica y administrativa, lo que limita su efectividad en la ejecución de proyectos y la prestación de servicios.
- Falta de coordinación interinstitucional: La falta de coordinación entre las diferentes entidades responsables de la gestión vial dificulta la ejecución de proyectos y la asignación eficiente de recursos.

c) Oportunidades para el Sector

A pesar de los desafíos, el sector de infraestructura vial en el Valle del Cauca presenta las siguientes oportunidades:

- Aumento de la inversión en infraestructura vial: El Gobierno Nacional y Departamental han anunciado planes de inversión en infraestructura vial que podrían mejorar significativamente el estado de la red vial.
- Desarrollo de alianzas público-privadas: Las APP podrían ser una herramienta útil para atraer inversión privada al sector y acelerar la ejecución de proyectos de

infraestructura vial.

- Implementación de nuevas tecnologías: La implementación de nuevas tecnologías, como el BIM y el IoT, podría mejorar la eficiencia y la transparencia en la gestión vial.
- Fortalecimiento institucional: La capacitación del personal técnico y administrativo de las entidades responsables de la gestión vial podría mejorar su capacidad y desempeño.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

3.1. ALCANCE DEL OBJETO:

La celebración del presente convenio interadministrativo Marco entre la Secretaría de Infraestructura y el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura, será adelantar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la mejora de la infraestructura multimodal de Buenaventura, para fortalecer el crecimiento económico, turísticos, equitativo y sostenible del mismo.

3.2. APORTES

A.- DEL DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:

1. Suscribir los convenios específicos para viabilizar la ejecución de las actividades tendientes a la mejora en la infraestructura multimodal del Distrito de Buenaventura.

2. Ejercer la supervisión del CONVENIO para lo cual se designará a un profesional de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Valle del Cauca.

3. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

4. Solicitar al Distrito de Buenaventura los informes necesarios que evidencien la ejecución del convenio.

5. Elaborar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del convenio, de acuerdo con los formatos de calidad del Departamento del Valle del Cauca.

6. Programar y realizar las reuniones y mesas de trabajo que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.

7. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

8. Realizar el acta de terminación del presente convenio adjuntando los soportes pertinentes, una vez el Distrito realice el procedimiento de liquidación de los contratos derivados de este.

9. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el conveniente para la ejecución del convenio.

10. Las demás inherentes al convenio.

3.3. B.- DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA:

1. Suscribir los convenios específicos para viabilizar la ejecución de las actividades tendientes a la mejora en la infraestructura multimodal del Distrito de Buenaventura.

2. Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.

3. Brindar la colaboración necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio poniendo a su disposición, bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

4. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación, la ejecución y el seguimiento del convenio.

5. Facilitar la vigilancia de las entidades de control, entregar la información que estas requieran.

6. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del convenio o sobre sus obligaciones

7. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento del término estipulado en la minuta de este y en la normatividad vigente.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozcan por causa o con ocasión del convenio marco, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras y reacciones que se desarrollen en ejecución del mismo.

9. Apropiar los recursos para la ejecución de los convenios específicos para el mejoramiento de la infraestructura multimodal del Distrito de Buenaventura.

10. Ejercer la supervisión del CONVENIO para lo cual se designará a un profesional del Distrito Especial de Buenaventura.

11. Las demás inherentes al convenio.

4. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre- Producto
80000000	80100000	80101500	80101509	Servicios de asesoramiento para asuntos gubernamentales y de relaciones comunitarias
80000000	80100000	80101600	80101604	Planificación de proyectos.

5. ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con la *Superintendencia de Industria y Comercio*, el contrato a firmarse debe regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos del proceso de contratación, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

Paralelo a lo anterior y teniendo en cuenta que este es un proyecto del sector transporte, donde se pretende desarrollar infraestructura del transporte, dentro del ámbito territorial Departamental, existen algunas normas relevantes, que configuran un marco legal para el desarrollo del proyecto, las cuales se reseñan a continuación:

- *Ley 105 del 30 de diciembre de 1993* "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 1993)

- *Ley 1228 del 16 de julio de 2008*, Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2008)
- *Ley 1682 de 22 de noviembre de 2013* "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2013)
- *Ley 1742 de diciembre 26 de 2014* "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2014)
- *Ley 1882 del 15 de enero de 2018,* por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2018)
- *Documento CONPES 3480 de 2007*, política para el mejoramiento de la gestión vial Departamental a través de la implementación del "PLAN VIAL REGIONAL" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL , 2007)
- *Documento CONPES 3857 de 2016*, "Lineamientos de política para para la gestión de la red Terciaria" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2016)
- *Ley 1955 de mayo 25 de 2019*, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, LEY 1955, 2019)
- *Ordenanza 513 del 6 de agosto de 2019*, "por medio de la cual se adopta el plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca – POTD VALLE DEL CAUCA" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, 2019)
- Ordenanza 539 del 5 de junio de *2002 "Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023* VALLE INVENCIBLE" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, ORDENANZA 539, 2020)
- *Decreto 1-3-0216 del 27 de febrero de 2018*," Por medio del cual se adopta la red vial de Competencia Departamental cargo del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones (DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN, 2018)
- *Resolución 0001240 del 25 de abril de 2013,* "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, RESOLUCIÓN 1240, 2013)

- *Resolución 0005951 de 31 de diciembre de 2015*, "por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Valle del Cauca" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2015)
- *Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial* "PAGA" versión 2 de abril de 2011 (INVIAS, 2011)
- *Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015*, "por el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", el cual tiene injerencia directa en las actividades de proyectos e infraestructura.
- *Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015*, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", (MINISTERIO DE VIVIENDA, 2015), donde se fijan los alcances de las licencias de construcción respecto a las obras de infraestructura vial.
- *Resolución 898 de agosto 19 de 2014*, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013" (IGAC, 2014)

De igual manera para el desarrollo y ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la normatividad específica para las obras del sector fijadas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, organismo rector de la normatividad en el sector de la construcción de infraestructura vial y quien entre otros manuales guías e instructivos indica que deben atenderse los siguientes:

- Cartilla Gestión del Riesgo (INVIAS, 2017)
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14 (ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERÍA SISMICA -AIS & INVIAS, 2013)
- Manual de drenaje para carreteras (INVIAS & MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2009)
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras (INVIAS, 2018)
- Manual de diseño geométrico (INVIAS, 2008)
- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito (INVIAS, 2007)
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras (INVIAS, 2012)

- Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 V2 (INVIAS, 2016)
- Resolución 10099 del 27 de Diciembre de 2017(INVIAS, 2017)
- Cartilla Guía Placa Huellas (INVIAS, 2017)
- Guía de manejo ambiental (INVIAS, 2011)
- Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos rígidos (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de puentes y pontones (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de obras de estabilización (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual de Interventoría 2016 (INVIAS, 2016)
- Manual Señalización 2015 (INVIAS, 2015)
- Manual de servicios de consultoría para el invias (INVIAS, 2014)

a. Normas Constitucionales

MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GUÍA 3. El artículo 332 de la Constitución Política señala que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. Su explotación causará a su favor contraprestación económica a título de regalía, sin perjuicio de cualquier otro derecho o compensación que se pacte. El artículo 5° del Código de Minas señala que los minerales de cualquier clase y ubicación, yacentes en el suelo o el subsuelo, en cualquier estado físico natural, son de la exclusiva propiedad del Estado, sin consideración a que la propiedad, posesión o tenencia de los correspondientes terrenos, sean de otras entidades públicas, de particulares o de comunidades o grupos. Establecido el soporte constitucional, se señala a continuación la normativa legal que aplica.

En primer lugar como norma legal vigente, obviamente se encuentra el Decreto Ley 2811 de 1974 es decir el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos naturales renovables (aguas, bosques, suelos, fauna etc.), y es el fundamento legal de los decretos reglamentarios que se citan al desarrollar lo referido a permisos, autorizaciones y/o concesiones, únicamente están derogados los artículos 18, 27, 28 y 29. El Decreto ley 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, si bien no es norma específica sobre medio ambiente, determina las reglas generales para las actuaciones ante las autoridades administrativas.

Según el artículo primero se aplican las normas de la primera parte como compatible y/o supletoria de las normas especiales sobre medio ambiente. Además, el título I, capítulo I principios orientadores de las actuaciones administrativas, artículo 3, obliga a que se desarrollen dichas actuaciones, de conformidad con los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros. El principio de economía se refiere a que los procedimientos se definan para agilizar las decisiones, en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ello, y que no se exijan más documentos de los necesarios.

Esta normativa debe citarse en las peticiones de los contratistas ante las autoridades ambientales, puesto que una adecuada gestión jurídica acompañada de los soportes técnicos facilitará la revisión y respuesta expedita de las autoridades ambientales. Es importante señalar que esta norma fue reformada complementando adecuadamente lo referido a principios y otros aspectos aplicables a las actuaciones administrativas, a través de la ley 1437 del 18 de enero de 2011, pero su vigencia inicia el 2 de julio de 2010.

b. Guía Ambiental

PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SUBSECTOR VIAL La Ley 99 de 1993, es una norma fundamental por la claridad que otorga sobre los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

También es muy importante tener en cuenta la definición específica dada en su artículo tercero sobre Desarrollo Sostenible y que vale la pena transcribir, así: "Del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades".

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura recopilar información histórica sobre contrataciones con objetos iguales o similares a la realización de consultoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para "mejorar las condiciones de transitabilidad, preservación y atención de emergencias en las vías del valle del cauca".

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Infraestructura.

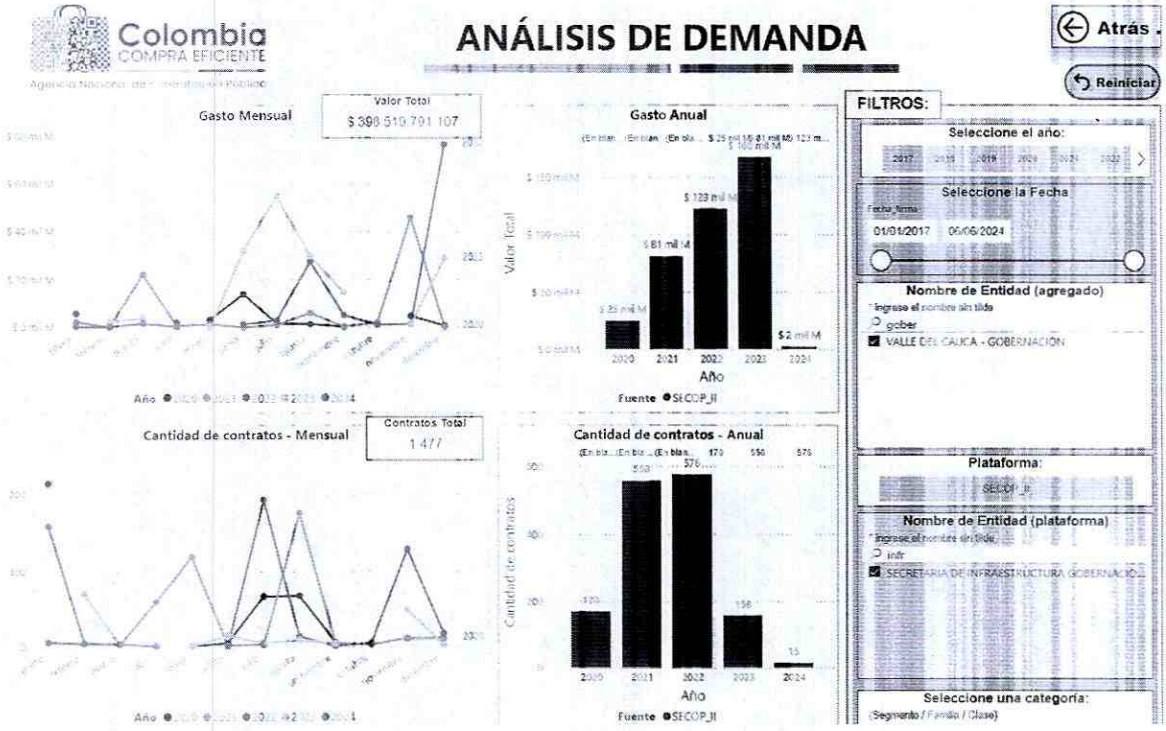
6.1. Procesos de Contratación del Departamento del Valle del Cauca

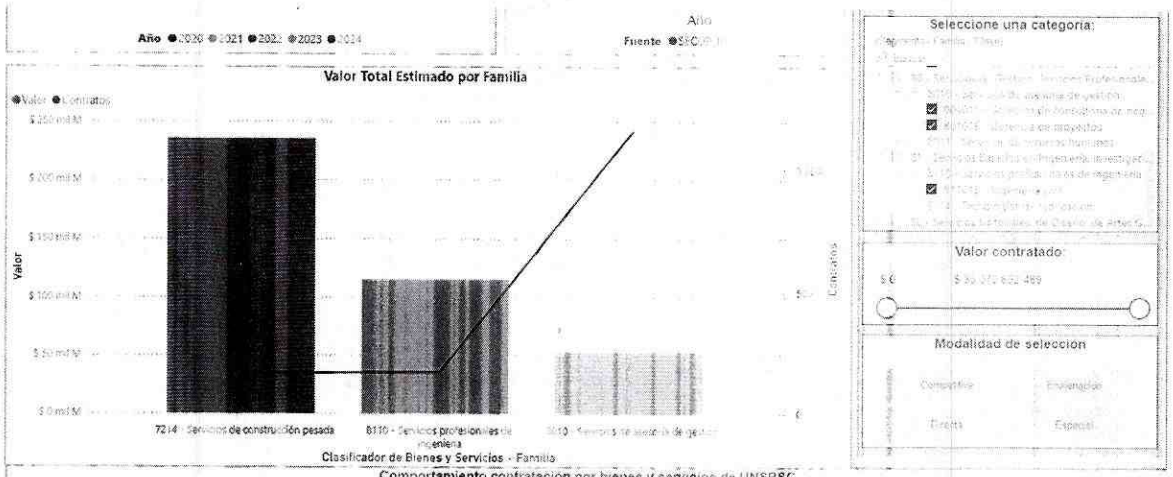
Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL del Proceso
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.310.02.59.8-0185	Aunar Esfuerzos Técnicos Y Económicos Que Permitan Mejorar Las Condiciones De Transitabilidad En Las Vías Priorizadas Turísticamente Y Localizadas En Los Municipios Catalogados Como Pueblos Mágicos, A Través De Actividades De Mantenimiento Periodico Y Rutinario Enmarcadas En El Plan De Desarrollo De	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	10/12/2020	DISTRITO DE BUENAVENTURA	4,522,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1575721&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.310.02.59.8-0653	Aunar Esfuerzos Técnicos Y Económicos Que Permitan Mejorar Las Condiciones De Transitabilidad Y Preservación En Las Vías De Valle Del Cauca.	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	12/22/2022	DISTRITO DE BUENAVENTURA	20,500,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3655023&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.310.02.59.8-0172	Aunar Esfuerzos Técnicos Y Económicos Que Permitan Mejorar Las Condiciones De Transitabilidad En Las Vías Del Valle Del Cauca, A Través Del Mantenimiento Rutinario A Las Vías Del Valle Del Cauca, Concernientes A Los Componentes Del Programa De Camineros Y La Atención Y Mitigación De Emergencias.	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	04/26/2021	DISTRITO DE BUENAVENTURA	22,149,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1869454&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACIÓN DEL VALLE	1.310.02.59.8-3458	Aunar Esfuerzos Técnicos Y Económicos Que Permitan Mejorar Las Condiciones De Transitabilidad En Las Vías Del Valle Del Cauca, A Través Del Componente De Atención De Obras De Emergencia Y Mantenimiento Periódico, Rutinario Y Sostenibilidad De Vías En Afirmado Y Pavimentadas Dentro Del Marco Del Proy	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	05/26/2020	DISTRITO DE BUENAVENTURA	3,230,000,000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1250706&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Fuente: Secop II.

6.1.1. Información Modelo de Abastecimiento Estratégico para la demanda de la Gobernación del Valle del Cauca.

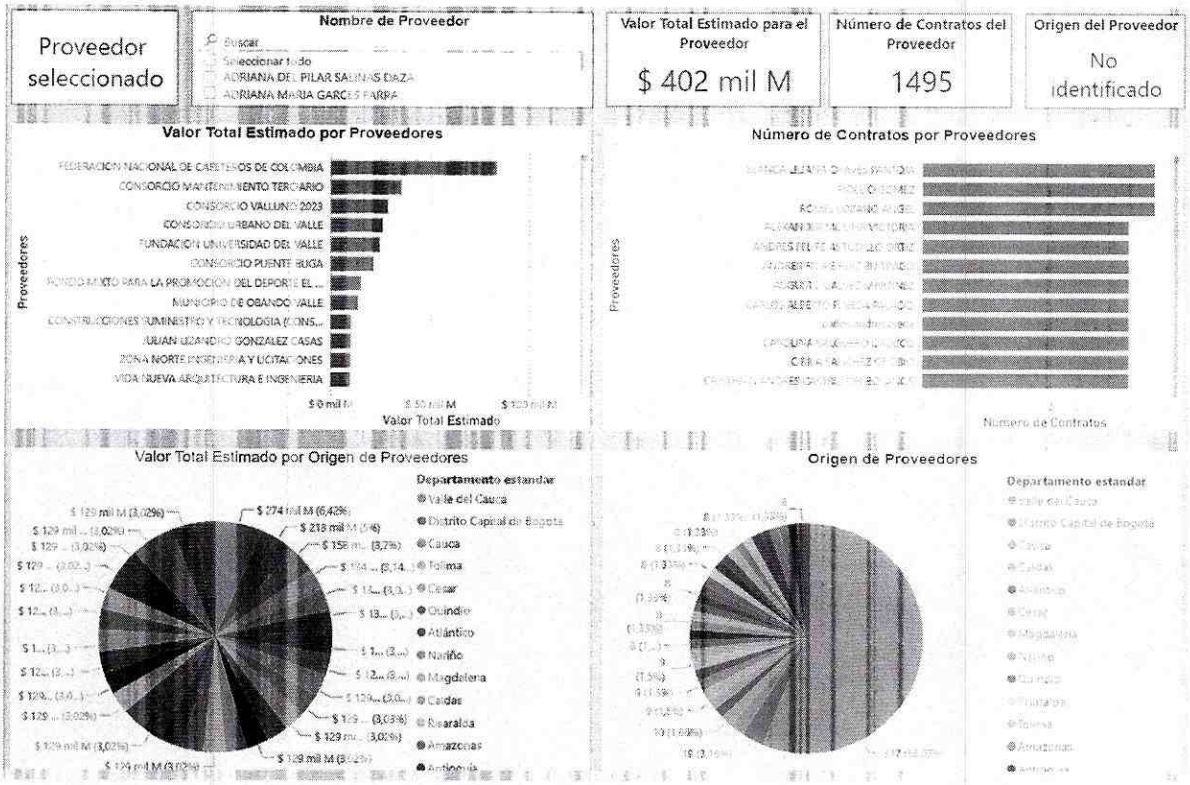
Tomando como referencia la información relacionada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, en las contrataciones realizadas por el Departamento del Valle del Cauca para los años 2018 al 2021, en las cuales se consultaron los códigos UNSPSC 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras, 811015 - Ingeniería civil y arquitectura, 801016 - Gerencia de proyectos, 721411 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y 721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto, se logra observar lo siguiente:

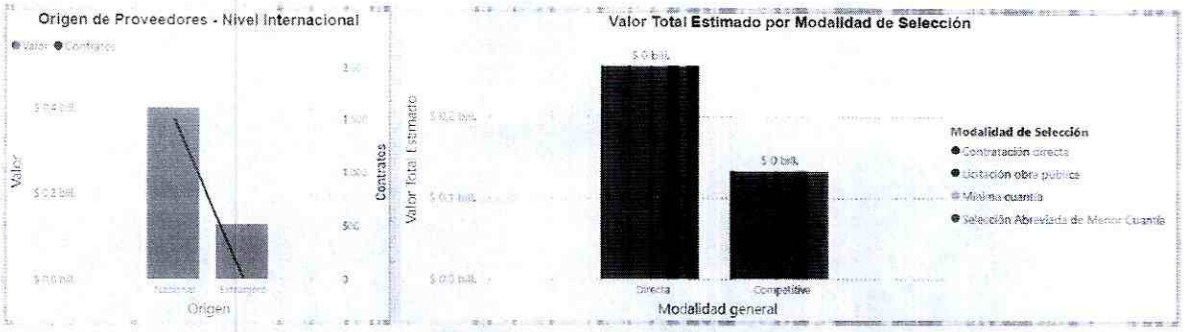




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ión	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7214 - Servicios de construcción pesada		64	$ 140.714.058.389	30,45%	2	$ 5.000.000	0,00%	166	$ 235.419.414.911	58,49%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería					1	$ 843.934.805	0,21%	172	$ 114.997.831.746	28,57%
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión		94	$ 21.060.842.392	5,23%	13	$ 1.031.640.240	0,41%	1168	$ 52.072.102.396	12,94%
Total		158	$ 167.774.900.781	41,68%	16	$ 2.480.474.846	0,62%	1495	$ 402.489.349.053	100,00%





6.2. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales

Las entidades gubernamentales de orden nacional, territorial y municipal han celebrado contratos de prestación de servicios tal y como se evidencia en la siguiente tabla, sin embargo, es importante aclarar que el mismo no refleja en su totalidad la igualdad en las características técnicas requeridas por el Departamento, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro, entre ellas. Para este caso se tomaron contratos de consultoría bajo la modalidad de contratación directa cargados en el SECOP II.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	URL del Proceso
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	23AS111B1219	Apoyar Al Municipio De Yolombó Con El Suministro De Materiales Por Parte Del Departamento De Antioquia Para Llevar A Cabo El Mejoramiento De Vías Terciarias Ubicadas En El Municipio Asociado	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	07/13/2023	MUNICIPIO DE YOLOMBÓ	322,527,036	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4644229&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	23AS111B1191	Apoyar Al Municipio De Chigorodó, Con El Suministro De Materiales Por Parte Del Departamento De Antioquia Para Llevar A Cabo El Mejoramiento De Vías Terciarias Ubicadas En El Municipio Asociado	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	06/28/2023	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	387,038,160	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4615485&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4600016200	Aunar Esfuerzos Entre El Departamento De Antioquia Y El Municipio De La Pintada, Para La Ejecución Del Mejoramiento De Vías Urbanas Ubicadas En El Municipio Asociado	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	07/28/2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	1,459,515,394	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4651153&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4600016202	Aunar Esfuerzos Entre El Departamento De Antioquia Y El Municipio De Chigorodó, Para La Ejecución Del Mejoramiento De Vías Urbanas Ubicadas En El Municipio Asociado	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	8/8/2023	MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	1,871,674,323	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4647560&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE JERICÓ - ANTIOQUIA	CI-020-2023	Contrato Interadministrativo De Mandato Sin Representación Bajo La Modalidad De Administración Delegada Para La Ejecución De Las Actividades De Mejoramiento De Vías Rurales En El Municipio De Jericó - Antioquia	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	7/7/2023	Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja	6,613,930,120	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4646468&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	4600015916	Aunar Esfuerzos Entre El Departamento De Antioquia Y El Municipio De Anzá Para El Proyecto Adecuación Y Mejoramiento Del Parque Principal Y Vías Urbanas Del Municipio De Anzá	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	10/7/2023	MUNICIPIO ANZA	2,860,866,388	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4620347&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE LA UNIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 016-2023	Aunar Esfuerzos Y Recursos Administrativos, Técnicos Y Financieros Para La Gerencia Integral De Las Actividades Que Comprenden El Proyecto De Mejoramiento De La Malla Vial En Las Vías Urbanas Y Rurales, En El Marco De La Línea Estratégica La Unión Competitiva Del Plan De Desarrollo Denominado Me La	Otro	Contratación Directa (con ofertas)	4/7/2023	FONPACIFICO	1,195,428,702	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4649830&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

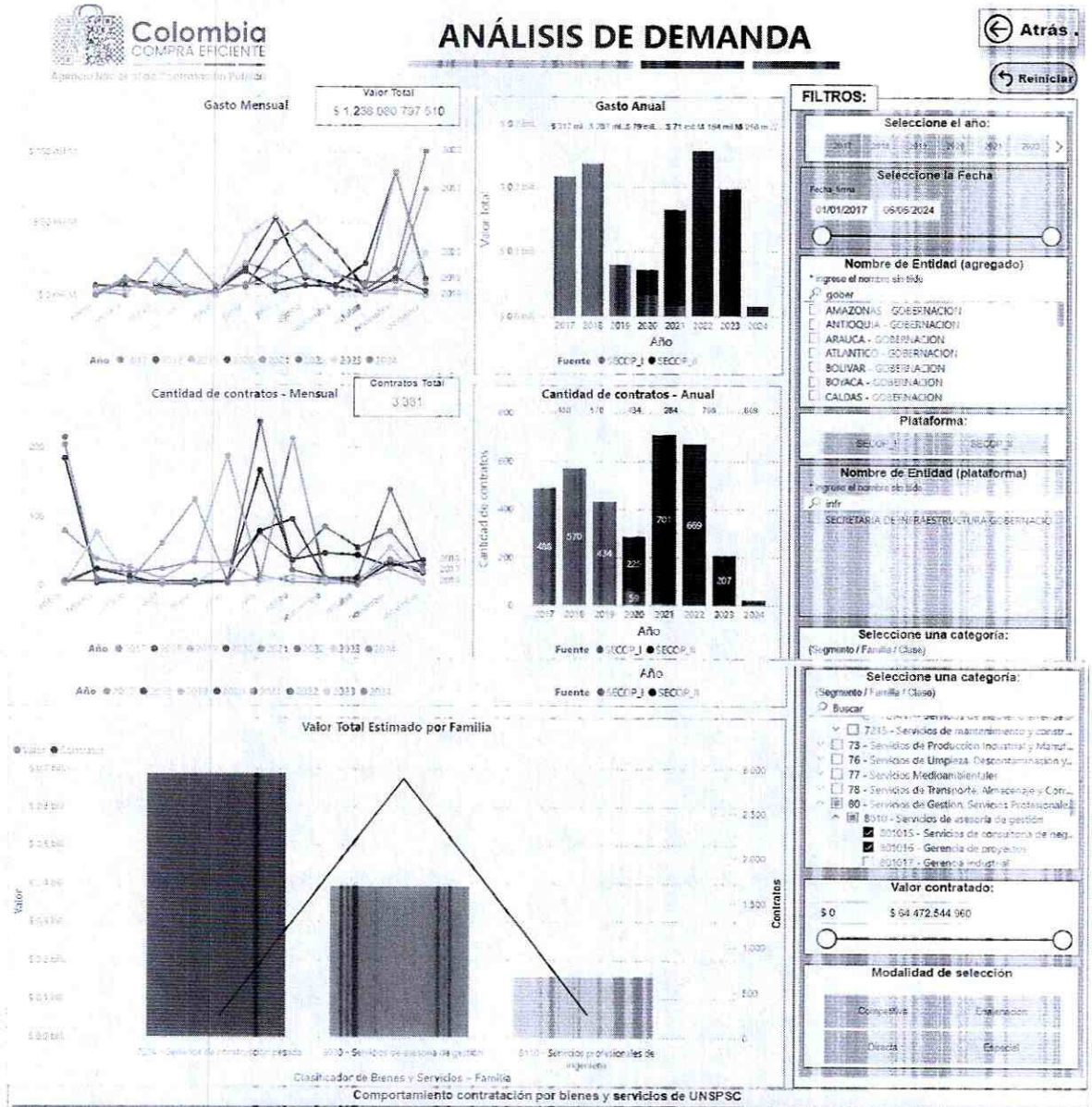
Fuente: Datos abiertos Secop II

6.2.1. Modelo de Abastecimiento Estratégico en la contratación de otras entidades

De igual modo, realizando la respectiva consulta para otras entidades a nivel nacional, las cuales utilizaron los códigos UNSPSC 721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras, 811015 - Ingeniería civil y arquitectura, 801016 - Gerencia de proyectos, 721411 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura y 721527 - Servicios de instalación y reparación de concreto, se logra observar lo siguiente:

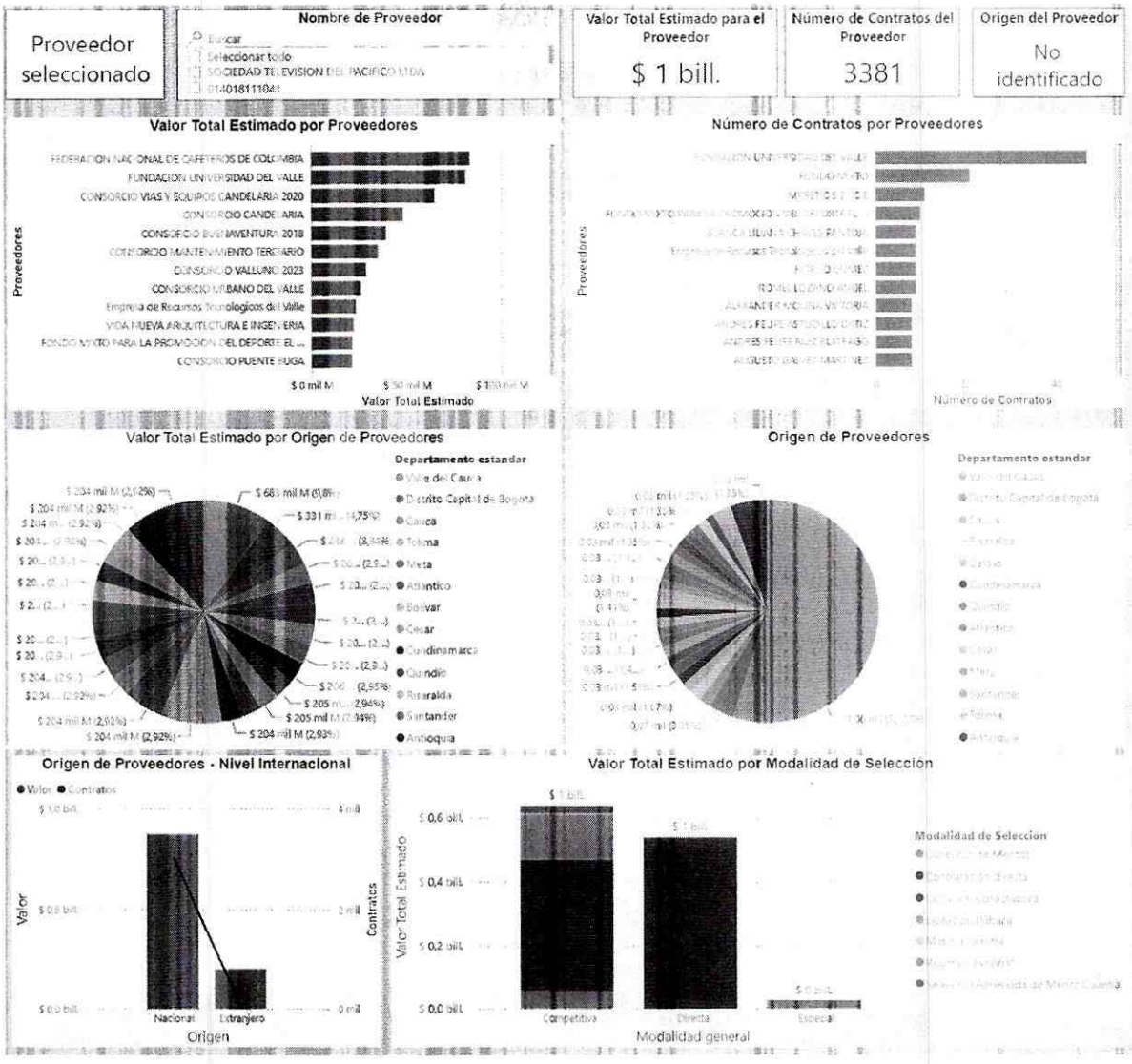
Colombia COMPRA EFICIENTE

ANÁLISIS DE DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participaci
7214 - Servicios de construcción pesada	64	$ 146.714.058.389	11,85%	2	$ 5.000.000	0,00%	240	$ 688.949.790.534	55,65%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	138	$ 48.328.824.764	3,90%	18	$ 14.736.056.902	1,19%	2888	$ 392.614.684.415	31,71%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	5	$ 1.466.200.644	0,12%	1	$ 843.934.605	0,07%	253	$ 156.516.322.561	12,64%
Total	207	$ 196.509.083.797	15,87%	21	$ 15.584.991.507	1,26%	3381	$ 1.238.080.797.510	100,00%



De acuerdo con la información relacionada anteriormente, los cuales se encuentran relacionados con el objeto de contratación del presente proceso, se procede a analizar lo siguiente:

Tras observar el comportamiento de las contrataciones a nivel nacional con objeto similar encontramos que:

Plazo: Encontramos que los tiempos de ejecución oscilan entre los 2 y los 12 meses.

Garantías: Se puede evidenciar que para este tipo de objeto contractual predominan la constitución de garantías de cumplimiento del convenio y calidad del servicio.

Las garantías que se recomiendan para el presente proceso de contratación son:

Conforme a lo estipulado en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, concordante con el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento estima conveniente por el objeto a contratar que se constituyan las siguientes garantías que deben estar contenidas en pólizas de seguro:

La Garantía de Cumplimiento deberá contener todos y cada uno de los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) o veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la ejecución del convenio y seis (6) meses más, en todo caso se extenderá hasta su liquidación.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del acta de recibo final.

Calidad del Servicio: Por el treinta por ciento (30%) del valor del convenio y con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

Estabilidad de la obra: Por Treinta (30%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a cinco (5) años a partir del acta de recibo de la obra a satisfacción.

Responsabilidad civil extracontractual: De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 por una vigencia por el plazo de ejecución de la obra.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo (en caso de que se pacte anticipo): por un ciento por ciento (100%) de los recursos entregados a título de anticipo y por un plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Constitución Política de Colombia, en el Artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, dispone que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo...".

Que el artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que la modalidad de contratación directa procede para la celebración de los Convenios o Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en reglamentos.

La modalidad de Convenio propuesto a la fecha de celebración se encuentra regulado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, el cual indica que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el Artículo 6°, el Principio de Coordinación, estableciendo que, "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Del mismo modo, el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 el cual establece que "... Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro" esto con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, desconcentración de funciones"

Para dar cumplimiento a la necesidad y los resultados esperados, se propone celebrar un Convenio interadministrativo de colaboración y coordinación se celebrará por contratación directa con el DISTRITO DE BUENAVENTURA.

Que tal como se evidencia en el expediente contractual existe una propuesta de la DISTRITO DE BUENAVENTURA tendiente a **" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE MULTIMODAL DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA. "**

Que, tratándose de contratación directa, el Departamento no tiene la obligación de recibir varias ofertas, por lo anterior y teniendo como base que el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca, cumple con los criterios normativos antes mencionados. Toda vez, que el Distrito

de Buenaventura – Valle cuenta con la idoneidad para la celebración de convenios interadministrativos con la Gobernación del Valle del Cauca.

A continuación, se presenta la experiencia por parte del contratista a partir de la consulta de contratos electrónicos a través del Secop II:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Descripción del Proceso	Modalidad de Contratación	Fecha de Inicio del Contrato	Proveedor Adjudicado	URL del Proceso
MUNICIPIO DE SALENTO	CONVENIO ASO-001-2023	Aunar Esfuerzos Entre El Municipio De Salento Y La DISTRITO DE BUENAVENTURA-Comité Departamental De Cafeteros Del Quindío Para El Mantenimiento De Vías Rurales Y La Construcción De Paraderos Rurales De Transporte Público Del Municipio De Salento	Contratación directa	06/26/2023	DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4634743&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
ALCALDÍA MUNICIPAL LA TEBAIDA QUINDÍO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN 003 DE 2022	Convenio Interadministrativo Para El Mantenimiento De Las Vias Rurales De La Vereda La Argentina En El Municipio De La Tebaida Quindio	Contratación directa	10/21/2022	DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3413581&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE MANIZALES	2201280432	Anuar Esfuerzos Para El Mantenimiento De Vias Rurales En El Municipio De Manizales	Contratación régimen especial	3/2/2022	DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2814924&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE MANIZALES	CO1.PCCNTR.1528603	Aunar Esfuerzos Para El Mantenimiento De Vias Rurales En El Municipio De Manizales	Contratación régimen especial	05/18/2020	DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1221001&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE EL CERRITO.	CO1.PCCNTR.2635352	Convenio Especial De Cooperación No. Cn-2021-0427 Para Mantenimiento Y Conservación De Vias Rurales Suscrito Entre La DISTRITO DE BUENAVENTURA - Comité Departamental De Cafeteros Del Valle En Su Condición De Administrador De Recursos Del Fondo Nacional Del Café, Y El Municipio De	Contratación régimen especial		DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2069441&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE MANIZALES	2201280432	Aunar Esfuerzo Para El Mantenimiento De Vías Rurales En El Municipio De Manizales	Contratación régimen especial		DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2813183&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO DE NEIVA	2365-2023	Aunar Esfuerzos Técnicos, Administrativos Y Financieros Para El Mejoramiento De Las Condiciones De Vida De Las Familias Cafeteras Del Municipio De Neiva, Mediante El Mantenimiento De La Red Vial Terciaria A Través De La Construcción De Placa Huella, Alcantarillas Y Perfilado De Vías En Sectores Crit	Contratación régimen especial	08/22/2023	DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4767776&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
MUNICIPIO DE EL CERRITO.	CO1.PCCNTR.2676141	Convenio Especial De Cooperación No. Cn-2021-0427 Para Mantenimiento Y Conservación De Vías Rurales Suscrito Entre La DISTRITO DE BUENAVENTURA - Comité Departamental De Cafeteros Del Valle En Su Condición De Administrador De Recursos Del Fondo Nacional Del Café Y El Municipio De	Contratación directa	2/8/2021	DISTRITO DE BUENAVENTURA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2102285&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

8. VALOR DEL CONVENIO

El presente Convenio Interadministrativo es a título gratuito y por lo cual no compromete recursos para ninguna de las partes.

9. PLAZO DEL CONVENIO

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, plazo contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en armonía con lo dispuesto en el literal C del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los Convenios o contratos interadministrativos de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del Convenio y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente

relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Que, tratándose de contratación directa, el Departamento no tiene la obligación de recibir varias ofertas, por lo anterior y teniendo como base que EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA, cumple con los criterios normativos antes mencionados. Toda vez, que el Distrito de Buenaventura – Valle cuenta con la idoneidad para la celebración de convenios interadministrativos con la Gobernación del Valle del Cauca.

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este documento a continuación se indican las conclusiones más importantes que deben reflejarse en los estudios y documentos previos y en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

a. Modalidad de Contratación. En este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa por tratarse de un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. que señalan lo siguiente:

 "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

b. **Valor del contrato.** El presente Convenio Interadministrativo es a título gratuito y por lo cual no compromete recursos para ninguna de las partes.

c. **Plazo.** El plazo para la ejecución del convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, plazo contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

d. **Garantías** Que el Departamento en virtud de los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia desea celebrar un convenio Interadministrativo de colaboración y coordinación con el Distrito de Buenaventura – Valle del Cauca, el cual se fundamenta en la necesidad inminente de concurrir en el mejoramiento de la estructura de muelles turísticos y un embarcadero que sea factible desde los puntos de vista técnico, económico y ambiental, que optimicen el nivel de servicio ofrecido a los usuarios, combinando calidades de materiales constitutivos, funcionalidad de las estructuras, de manera que se ajusten a las condiciones previstas del tránsito y ambiente, así como también eficiencia

económica, cumpliendo con todos los estándares de normatividad sismorresistente NSR-10., entre las entidades territoriales para materializar los fines del Estado y que será a título gratuito por lo cual no compromete aporte económico o recursos para las partes, motivo por el cual no es obligatoria la exigencia de garantías de acuerdo con el decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Al respecto, resulta importante aclarar que para la ejecución del presente convenio no será exigible la presentación de garantías por las razones expuestas con antelación. No obstante, el Distrito de Buenaventura tendrá la obligatoriedad de exigir las respectivas garantías que crea pertinentes en el marco de los convenios o contrataciones que surjan de este, para la ejecución de las obras concernientes a lo establecido en los estudios y diseños entregados al municipio.

Para constancia de lo anterior se firma en el mes de febrero de 2025.

Comité Estructurador del Proceso.

JULIANA ÁLVAREZ ORDOÑEZ
Rol Jurídico:

ALFREDO BAYARDO ALMEIDA
Rol Técnico.

ALEXANDRA RAMOS COBO
Rol Financiero

VoBo. FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑEZ
Secretario de Despacho.
Secretaria de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca